

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**51**

#### **GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO**

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2023, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de créditos y suplemento de crédito número 04-2023, financiado con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio 2022, según el resumen siguiente:

##### SUPLEMENTO DE CREDITO

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes bienes y servicios	110.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>110.000,00 €</b>

El anterior importe queda financiado a cargo del Remanente de Tesorería libre del ejercicio 2022 de la siguiente forma:

##### REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2022

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería ejercicio 2022	110.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>110.000,00 €</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla, a 24 de octubre de 2023.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/17.853/23)

